



Gerencia Región Litoral Sur

Departamento de Colonia

Pliego de Condiciones Particulares

LICITACIÓN ABREVIADA N° 21017

OBJETO: Llamado de Precios para la construcción de Nuevas Conexiones de agua en la localidad de Colonia del Sacramento servicio satélite (Riachuelo), Departamento de Colonia

Apertura: Fecha: 07 de julio de 2020

Hora: 11:00 am

Lugar: Jefatura Administrativa Departamental de Colonia.



GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

CAPITULO I

1. DEFINICIONES

O.S.E.: *Administración de las Obras Sanitarias del Estado.*

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de las Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado.

A.T.Y.R. Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

M.V.O.T.M.A.: Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

B.R.O.U: Banco de la República Oriental del Uruguay.

D.G.S.S: Dirección General de Seguridad Social.

B.S.E.: Banco de Seguros del Estado.

B.P.S.: Banco de la Previsión Social.

D.G.I.: Dirección General Impositiva.

D. de O.: Director de Obra o Dirección de Obra de O.S.E.

2. OBJETO DE LA COMPRA

2.1- El objeto del llamado comprende la contratación de construcción de nuevas conexiones de agua potable de ½ a 2 pulgadas, para la localidad de Colonia del Sacramento y servicio satélite (Riachuelo), Departamento de Colonia.

2.2.- Las cantidades totales a ejecutar referidas en ANEXO I “Planilla de Rubros y Cantidades” son estimadas por el total del plazo de la contratación, a fin de realizar la cotización correspondiente y no generarán obligación a la Administración en cuanto a su ejecución total. Se liquidaran los trabajos efectivamente realizados.

2.3.- RUBRADO:

Rubro 1: Hasta 200 Conexión larga – remoción de pavimento rápido.

Rubro 2: Hasta 300 Conexión corta – remoción de pavimento rápido.

Rubro 3: Hasta 100 Conexión larga – Cruce con tunelera.

Rubro 4: Hasta 70 Colocación de nicho subterráneo en vereda de material.

Rubro 5: Hasta 20 Colocación de nicho subterráneo en pasto.

Rubro 6: Hasta 450 Colocación de nicho prefabricado.

Rubro 7: Leyes Sociales – MI.



3. PLAZO TOTAL DE LA OBRA

3.1.- El plazo total del contrato serán los topes (hasta) indicados en el Rubrado o el Tope de la Licitación Abreviada.

Si al término de este plazo no se hubiera agotado la totalidad del monto adjudicado, la Administración podrá prorrogar el plazo por 3 meses, a los efectos del cumplimiento del objeto.

3.2.- Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

Nuevas Conexiones de agua en la Ciudad de Colonia del Sacramento servicio satélite (Riachuelo), Departamento de Colonia

1. CONSTRUCCION DE CONEXIONES NUEVAS DE AGUA

1.1.- El trabajo a realizar comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la conexión, desde la instalación del ferrul (colocación y perforación de la tubería de distribución), colocación del medidor y llave de paso de la conexión interna junto a este.

En caso de haber construcción en el predio, OSE exige instalación interna al cliente, por lo que la empresa que resulte adjudicada, deberá conectar el medidor con la instalación interna.

Sin limitar las tareas, la construcción de conexiones de agua potable comprende en general las siguientes actividades, las cuales deberán ser ejecutadas por el Contratista:

- a) Corte de pavimento de calzada y remoción del pavimento de vereda, con la ejecución de un pozo sobre la tubería de aproximadamente 1.50 x 1.00 dejando descubierta la misma y la ejecución de un zanjado de 0.20m a 0.40 m de ancho por un mínimo de 0.40 m de profundidad, alineado con la posición del nicho para el medidor.



- b) Construcción de conexiones de agua desde el ferrul hasta el medidor:
 - colocación del collar de toma y el ferrul sobre la tubería de distribución, operación que deberá realizarse con la cañería en carga.
 - colocación de la tubería de PEAD, llave de paso en vereda, llave antifraude, medidor y llave de paso interna.

- c) En los casos de que la Intendencia no permita el corte de pavimento (riego o carpeta asfáltica), el cruce se realizará con tunelera, realizando un pozo de ataque sobre la tubería y otro en la vereda opuesta a este, se pasará la tubería de PEAD y se realizará la conexión de acuerdo a lo indicado en el punto "b)" del presente punto.

- d) Recomposición de suelos en calzada

- e) El material utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis).El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cincuenta por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles. Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

- f) La reposición se deberá realizar hasta la rasante del pavimento existente.

- g) Reposición de zanjado en zona afectada de vereda: El relleno de la zanja deberá realizarse hasta la razante del pavimento existente, de manera tal que el compactado realizado evite el desnivel

- h) Señalización de la zona de trabajo por seguridad vial durante la ejecución de las obras.

- i) Trámites ante otros organismos por interferencias (UTE, ANTEL, GAS, Etc.). Y trámite ante Intendencia de Colonia para autorización de cortes de pavimentos.

- j) Retiro de material sobrante habilitando la plena circulación.

- k) En caso de constatar el contratista que:
 - no existe nicho para la ubicación del medidor,
 - no existe instalación interna cuando hay construcción,



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Se dará aviso a OSE sin llevar a cabo la conexión de agua, haciendo entrega de la orden de trabajo con el comentario correspondiente.

Luego de efectivizada la construcción de la nueva conexión se verificará que la llave de paso del cliente quede cerrada.

1.2.- El Contratista deberá construir las conexiones de acuerdo a los criterios y materiales establecidos en los artículos “Estandarización de conexiones” (Art.2.2).

1.3.- DEFINICIONES:

- Conexión de agua: comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de distribución (punto de conexión) y la llave de paso del lado del cliente inclusive, pudiendo incluir, cañería, medidor, llave de paso de O.S.E., caballete, ferrul y abrazadera, válvulas reductoras de presión, válvulas de retención, entre otras.”
- Se considera como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada.
- Se considera conexión larga cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión

1.4.- El contratista deberá cotizar en forma unitaria “conexión corta” y “conexión larga”. El suministro de todos los materiales constructivos estará a cargo de O.S.E, a excepción de los indicados en Art. 2.2.1 para la construcción del caballete.

1.5.- Construcción de conexión larga en calzada de pavimento de remoción rápida (Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes, salvo suministro y colocación del nicho)

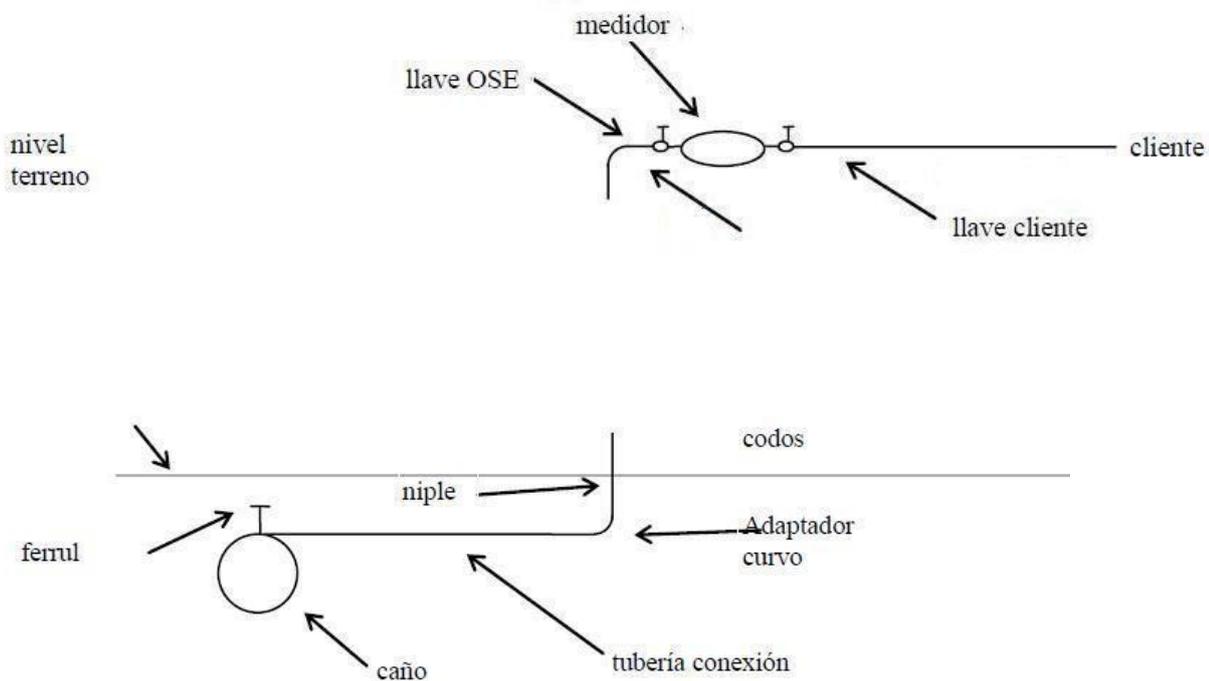
1.6.- Construcción de conexión corta en vereda de pavimento de remoción rápida (Incluye la remoción y reposición de pavimentos, más la construcción de la conexión con los suministros correspondientes). La empresa deberá colocar el nicho correspondiente en la vereda.

Nota: El riego bituminoso se considera un pavimento de remoción rápida como la tosca.

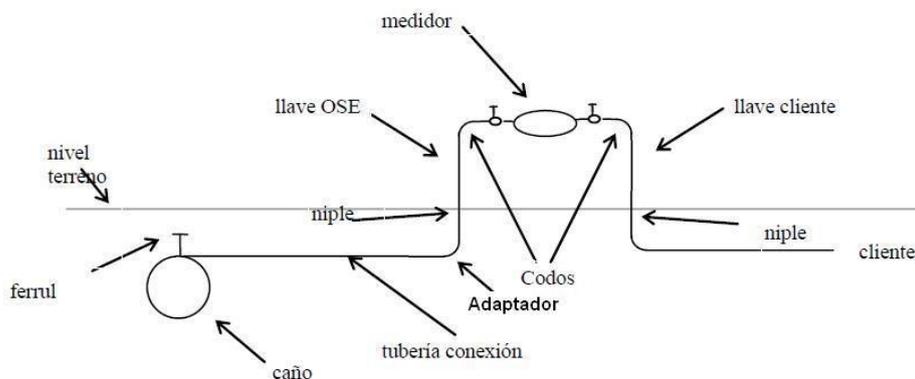
2. ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES

2.1.- Esquema general de instalación de las conexiones nuevas domiciliarias de ½ pulgada.

a) Instalación del cliente levantada del piso:



b) Instalación del cliente enterrada en el piso:



La llave de cierre anterior al medidor perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser llave esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta. La llave de cierre posterior al medidor ubicada en la instalación interna, perteneciente a O.S.E. va al lado del medidor, dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser llave esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta.

Cuando la colocación del medidor sea en nicho elevado, es decir, que no sea en nicho de vereda, se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del mismo.

El suministro de los materiales para la construcción de este, será de cargo del contratista, exceptuando los tubos y tuercas, llaves de paso, precinto, guarniciones y medidor que serán suministrados por la Administración.

Se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno/P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso).

2.2.- Materiales constitutivos

Para los elementos de la nueva conexión se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera: P.V.C. o hierro
- Ferrul: bronce o P.V.C.

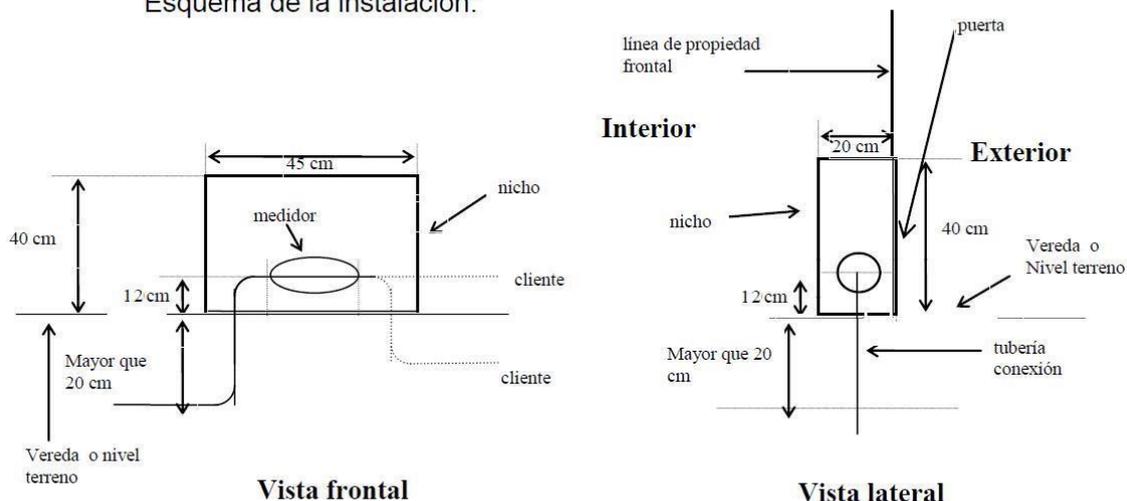
- Adaptador curvo para polietileno: P.V.C. /polipropileno
- Tubería conexión: polietileno de alta densidad
- Codos polipropileno / P.V.C.
- Niples polipropileno / P.V.C.
- Llave OSE y llave cliente: metal
- Medidor
- Tubos
- Tuercas (con perforación para precinto)
- Precinto
- Guarniciones

2.3.- Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho:

El nicho donde se alojará el medidor será colocado por la empresa en todos los casos.

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de ½ pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor, obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Esquema de la instalación:



Se especifican las dimensiones mínimas internas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor. La



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

empresa deberá tener especial cuidado en la posición en que queda el medidor para evitar errores en la medición.

2.4.- Colocación de nicho

- Colocación de nicho subterráneo en vereda de material: La empresa adjudicataria realizará zanjado en vereda de material de acuerdo a las dimensiones del nicho subterráneo entregado por O.S.E. La zona afectada de trabajo deberá quedar en las mismas condiciones en las que fueron encontradas (vereda, hormigón, etc.)
- Colocación de nicho subterráneo en pasto: La empresa adjudicataria deberá construir una base de hormigón que sobresalga del nicho 30 cm. El alto sobre el nivel de tierra será de 10 cm
- Colocación de nicho prefabricado: La empresa adjudicataria deberá amurar nicho en el límite de la propiedad con la tapa orientada a la vía pública. A modo de aclaración se deja constancia que el nicho podrá ser del tipo prefabricado o construido en sitio. En este último caso la construcción será por cuenta y cargo del cliente,

Para cada caso O.S.E. indicará el tipo de colocación de nicho cuando sea entregada la orden de trabajo.

Para el caso que corresponda la empresa deberá coordinar con el cliente la entrega del nicho.

3. COLOCACIÓN DE MEDIDORES QUE SUMINISTRA OSE

3.1.- Entrega de materiales.

Con cada orden de trabajo de construcción de nuevas conexiones de agua potable, el Supervisor Operativo en Colonia, entregará a la empresa Contratista los materiales correspondientes para la construcción de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. Además de lo anterior se entregará el precinto cubre tuerca para el medidor.

3.2.- Ubicación del medidor.

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte. Cuando la empresa adjudicada encuentre una situación que no cumpla con lo



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

informado, previo a la ejecución del trabajo, dará aviso al Encargado de O.S.E. en los casos de construcción de nicho en sitio por parte del cliente.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada y previa autorización del Encargado de O.S.E. se podrá autorizar otro tipo de colocación.

3.3.- Normativas generales y casos particulares

Condiciones previas a exigir

Para la construcción de la conexión domiciliaria, previamente deberá ser inspeccionado el punto de conexión de la instalación interna del cliente (si existe construcción edilicia) conjuntamente con el nicho para el medidor, y verificar que se cumplan las condiciones que se fijan en el instructivo.

4. REMOCIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS

4.1.- El Contratista deberá tener en cuenta que será responsable de gestionar ante la Intendencia de Colonia las autorizaciones pertinentes para cortes de pavimento y veredas en los casos que sea necesario.

5. OBRAS ACCESORIAS

5.1.- Corresponde por parte de la empresa adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- corte de raíces
- colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;
- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante la construcción;
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado.
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante.
- remoción y reposición de pavimentos de calzada (como se indica en el presente PCP)

6. SEÑALIZACIÓN

6.1.- La zona de trabajo deberá estar rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños, balizas y conos de advertencia de



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

colores vivos espaciados alrededor del área ocupada. Cuando los trabajos sean en la calzada, será obligatoria la colocación de balizas.

6.2.- Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.

La falta de correcta señalización durante la realización de los trabajos, podrá dar lugar a observaciones que de no ser subsanadas podrán dar lugar a la posterior rescisión del contrato.

7. SEGURIDAD

7.1.- El personal que trabaje para la empresa adjudicada, deberá contar con las herramientas de seguridad necesarias para la ejecución del trabajo (chaleco, casco, zapatos de seguridad, arnés, etc.)

7.2.- Cuando corresponda realizar zanja con profundidad mayor a 1.50 metros, la empresa deberá presentar plan de excavación al Encargado, el que deberá ser también avalado por la Jefatura Técnica Departamental, y deberán utilizar las medidas de seguridad correspondientes.

7.3.- Dependiendo de la situación sanitaria durante la ejecución de los trabajos la empresa deberá ajustarse en un todo a las medidas de prevención indicadas por el M.S.P, otorgándole a sus trabajadores todos los implementos necesarios para ello.

8. NOTIFICACIÓN y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

8.1.- O.S.E., a través del Supervisor Operativo en Colonia (Encargado de OSE), remitirá a la empresa adjudicataria las órdenes de trabajo de las conexiones nuevas de agua a realizar.

Las mismas en su devolución deberán contar con los siguientes datos: fecha de realizado el trabajo, hora de inicio y fin, personal que ejecutó el trabajo, firma y aclaración del responsable, descarga de cantidad y descripción de materiales utilizados, incluyendo el nicho si correspondiere, datos del medidor (marca, modelo, numeración y serie, lectura), número de precinto colocado en la conexión.

Dichas órdenes una vez cumplidas, se entregarán diariamente en hora a determinar y ahí mismo se verificarán los datos de identificación necesarios para proceder a la ejecución de los trabajos. Si el contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, podrá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

8.2.- La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de hasta 5 días hábiles para cada conexión nueva a ejecutar. En casos excepcionales en que la Administración deba variar las órdenes de trabajo entregadas, se comunicará al Contratista dicha variación, sin que ello motive derecho a compensación alguna.

8.3.- Si por algún motivo especial, los trabajos no se realizan en la fecha prevista, las órdenes deberán ser devueltas a la Administración para su depuración.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

correspondiente. Esta queda a su vez facultada para una posterior entrega, conjuntamente con nuevas órdenes, o a la anulación de las mismas.

Bajo ninguna circunstancia se llevarán a cabo conexiones nuevas en fechas posteriores a las previstas, sin la autorización previa por parte de la Administración.

8.4.- La Empresa adjudicataria deberá comunicar las acciones de campo ejecutadas para la construcción de nuevas conexiones de agua, luego de las 9:00 hrs. del día siguiente al de realizado los trabajos a través de las órdenes de trabajo, que deberán completarse en su totalidad (horario, fecha, nombre de los trabajadores, materiales y cantidades utilizados, datos del medidor nuevo (serie en letras y números de corresponder ambos, lectura, marca), corte en vereda (en m²) y tipo de vereda y corte de pavimento (m²) y tipo (a fin de que OSE comunique a quien corresponda las tareas pendientes de realizar: reposición de vereda y de calzada), y demás datos que solicita la orden.

No se aprobará ninguna tarea realizada que no cuente con la totalidad de esta información.

8.5.- En el caso de acciones de campo no realizadas por razones técnicas, se deberá tomar una foto digital del lugar, quedando a estudio de la Administración el análisis de las mismas. La foto digital deberá contar con una definición mínima de 800x600 píxeles.

8.6.- En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos en los plazos previstos, no habilitará a la Empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.

9. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

9.1.- La Administración realizará la supervisión de los servicios objeto de la presente contratación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

- la realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- operarios de aspecto correcto, usando los elementos de seguridad personal y carné de identificación (nombre completo, leyenda "Empresa X, trabajando



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

para O.S.E.” a la vista con todos los datos, incluso teléfono de OSE, por cualquier consulta del cliente).

- trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar (en caso de que no sea un terreno baldío)
- vehículos en buen estado de conservación.

9.2.- La Administración realizará aleatoriamente los siguientes controles de campo sobre las acciones de la empresa adjudicataria:

Durante la ejecución de la tarea a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Llamado.

Una vez realizado e informado por parte de la empresa el resultado de sus acciones de campo, se realizará un muestreo sobre estas no menor al 15% a fin de detectar anomalías.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

10.1- El plazo para la construcción de una conexión es de 5 días hábiles, incluyendo la reposición de la zanja de veredas afectada que se ejecutará una vez finalizada la construcción de la conexión.

La carga semanal de trabajo se estima en 5 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal es 30 conexiones distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes.

10.2.- Se considerará un trabajo correcto y aceptado, sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se cumpla dentro de los plazos previstos. Se



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha las reposiciones correspondientes y retirado los escombros.

11. VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

En caso de constatare diferencias, luego de notificadas las mismas, la Empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

12. DE LA LOCOMOCIÓN

12.1.- La empresa deberá contar con la locomoción necesaria para la ejecución de los trabajos cotizados.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1. Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

1.1.2. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.1.3. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO". Una vez dictado el acto de propuesta, la Administración le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1.- Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico al siguiente correo destinatario: comprascolonia@ose.com.uy, o enviarlas en sobre cerrado en la Jefatura Administrativa de OSE Colonia, Italia 579, esquina Avda. Artigas, Colonia del Sacramento.



GERENCIA REGION LITORAL SUR DEPARTAMENTO DE COLONIA

Los oferentes que no presentaren su cotización en tiempo y forma, no le serán recibidas las mismas.

2.2.- Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, se deberá indicar precios unitarios, desglosando impuestos, la Oferta deberá ser redactada según lo establece el Anexo II, "Formulario de Oferta".

2.3 La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- ✓ Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ El "Formulario de Oferta", la "Planilla de Rubros y Cantidades", "Planilla Experiencia del Oferente" y "Planilla Equipamiento", de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del presente Pliego de Condiciones Generales.
- ✓ Toda documentación solicitada en el Presente PCP para la recepción de ofertas.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Colonia o ciudad del Departamento, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad y si es del caso, el código postal y correo electrónico. I

4. REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.

a) Se deberá acreditar que en algún año de los últimos 5 años anteriores a la fecha establecida para presentación de las ofertas (año móvil que se fija al día anterior a la fecha establecida de presentación de las ofertas), ejecutó servicios iguales al ofertado por un total de 500 conexiones de agua. Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia del Oferente (Anexo III) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.

b) Equipamiento: El proponente deberá reportar los equipos necesarios para la realización de los trabajos indicando la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratos de equipos que aseguren su disponibilidad completa para la obra, mediante la planilla del Anexo IV.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico que se detalla a continuación:



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

- 1 Equipo de perforación subterránea (tunelera) de diámetro exterior mayor o igual a 55mm.
- 1 Maquina para electrofusión.
- 1 Camioneta o camión para el traslado de los equipos de trabajo y personal.
- 1 Martillo neumático o equipo para romper pavimento de calzada.
- 1 Equipo de bombeo o desagote.
- 1 Cortadora de Disco.
- 1 Equipo de retro y mini pala cargadora tipo Bobcat.

c) Capacidad mínima de operación: La empresa proponente deberá garantizar una capacidad de operación mínima para la construcción de 15 conexiones semanales.

5. DEL PRECIO DE LA OFERTA

El plazo de **mantenimiento de oferta** mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

6. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

7. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO

7.1. Las empresas interesadas en el presente llamado podrán solicitar aclaraciones mediante correo electrónico al correo detallado en el punto 2.1 del presente Capitulo, con el Asunto "**Solicitud Aclaración Licitación y N°**". Se deben identificar las consultas tal cual se solicita en este punto, de lo contrario no se puede asegurar la recepción y respuesta en tiempo y forma de dichas consultas.

7.2. Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 3 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

7.3. Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al correo electrónico indicado y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

7.4. Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.



7.5. La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

7.6. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente o comunicando, de corresponder, a los demás interesados a través del sitio de Compras y Contrataciones Estatales.

7.7. La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

8. PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

8.1. La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor, por correo electrónico con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la misma. Dicha solicitud se realizara al mail indicado en punto 2.1 del presente Capitulo, bajo el asunto "**Solicitud de Prórroga Licitación N°**", de no recibirse en estas condiciones no se garantiza la recepción de la misma.

8.2. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, se procederá a publicar la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1. Se analizaran las propuestas para determinar si están completas y si en general se adjuntan esencialmente a lo establecido en el pliego.

9.2. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas sin perjuicio de la que estos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

9.3. Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a lo requerido o resulta incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

9.4. Una vez que el gestor de compras haya determinado que las ofertas se ajustan a los requerimientos de la compra se procederá a la evaluación de los mismos. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego.

9.5. Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta además de lo establecido en las especificaciones generales, el precio ofertado, los antecedentes de la Empresa. A tales efectos, los oferentes deberán acompañar sus ofertas con



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

toda la información solicitada; la Administración podrá solicitar información al momento de comparar ofertas si así lo considerase necesario, la falta o insuficiencia de dicha información podrá ser causa de rechazo de la oferta. Recordar que toda la información debe presentarse anexa al rubrado obligatorio.

9.6. Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito.

9.7. La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada. Dicha fracción se hará únicamente por Localidad y no por Rubro.

9.8. En el momento del acto de la adjudicación la Administración enviara adjunto Acta de Inicio de Actividades en el cual se indicará la documentación a presentar por la empresa y en los momentos que debe hacerse. (Anexo V)

10. DE LOS INCUMPLIMIENTOS

10.1. Todas las multas o costos aplicados por la Intendencia de Colonia u otros organismos como ser UTE OSE ANTEL, etc por incumplimiento del Adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

10.2. La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.

10.3. Los trabajos se dispondrán mediante órdenes emitidas por la Jefatura contratante del servicio y comunicadas al contratista quien deberá iniciar la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos.

El no cumplimiento de esta disposición será motivo de multas por incumplimiento equivalentes al 1% del precio total del contrato por día de atraso en el incumplimiento. El contratista podrá ser penalizado hasta un máximo de 3 veces por incumplimiento en el período, tal lo previsto en el presente pliego. De reiterarse más incumplimientos será causal para proponer la rescisión del Contrato o pudiéndose rescindir el mismo de forma unilateral por la Administración; dejándose constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

10.4. La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

10.5. Para todos los efectos Judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso previo a la adjudicación así como la relación contractual que se perfeccionara en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Colonia que por turno y



materia corresponda. La presentación de una Oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prorroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en el presente pliego.

11. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

11.1. La Empresa Adjudicataria a cargo de los trabajos deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

El contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la Ley N°18516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario N° 255/2010 del 17 de agosto de 2010

11.2. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de O.S.E. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para OSE”.

11.3. La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar, en la ejecución de los trabajos.

11.4. La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E. las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.

11.5. La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

11.6. Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por escrito a la dirección de mail que le haya sido brindado a tales efectos, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, también por escrito. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

11.7. El Contratista deberá brindar a la Administración la información detallada en el artículo 4 de la Ley 18251, el cual exige al Contratista la presentación de: Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, certificado que acredite situación regular de pago de las



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

contribuciones a la seguridad social, constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de trabajo y enfermedades profesionales y planilla de control de trabajo, recibos salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

Tanto el Contratista como la Administración estarán regulados por las demás disposiciones de la Ley antes mencionada y las de la Ley 18099 sobre los derechos de los trabajadores.

12. DEL PLAZO DE INICIO

12.1. En el momento de enviada la orden de compra, el sector administrativo solicitará la documentación que se detalla en el acta de inicio de actividades Anexo V, la empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar dicha información, a fin de que sea procesada y aprobada por la Administración.

12.2. Se deberá indicar el plazo de inicio del servicio, el que no podrá exceder los 2 días, luego de aprobada la documentación por el sector administrativo.

12.3. Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

13. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

13.1. La facturación por los trabajos contratados se hará en forma mensual. La Administración pagará las liquidaciones mensuales pasados los 60 días del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario que la Administración designe a tales efectos y se conformaron las facturas correspondientes.

13.2. La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados y efectivamente realizados.

13.3. A efectos de la tramitación de las facturas, la hoja de servicio se realizará contra certificado de avance, luego de realizada la misma se le pasará el n° a la empresa, ésta deberá confeccionar la factura correspondiente con igual fecha, las mismas deberán presentarse en Sección Acreedores de Montevideo, en otras oficinas del interior del país o enviarla electrónicamente según corresponda.

13.4. Los cierres de certificados serán los día 25 de cada mes o en su defecto el día hábil próximo. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

13.5. La Administración autorizará el pago una vez acreditado por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello se reserva el derecho de:

- ✓ Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

- ✓ Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social

- ✓ Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada y son extensibles a cualquier empresa que actúe como sub contratada por este.

14. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES:

14.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a)** cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b)** respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c)** verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d)** comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.

14.2. - La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a)** Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b)** Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.
- c)** Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

14.3. Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

14.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

ANEXO I

Planilla de Rubros y Cantidades (obligatorio)

Empresa:

Dirección:

Teléfono:

RUT N°:

RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDADES (HASTA)	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	MONTO IMPONIBLE TOTAL
1	Conexión larga – remoción de pavimento rápido.	1	200			
2	Conexión corta – remoción de pavimento rápido.	1	300			
3	Conexión larga – Cruce con tunelera.	1	100			
4	Colocación de nicho subterráneo en vereda de material.	1	70			
5	Colocación de nicho subterráneo en pasto.	1	20			
6	Colocación de nicho prefabricado.	1	450			
7	Leyes Sociales 75,8% mi	1				
				SUBTOTAL		
				IVA		
				LLSS		
				TOTAL IVA INCLUIDO		

Firma Titular

Aclaración:



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

ANEXO II
Formulario de Oferta

Colonia, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Gerencia Región litoral Sur – Departamento de Colonia

Solicitud N°	
---------------------	--

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX - MAIL

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: _____ (Números) _____ (Letras)

(Dicho monto coincide con la sumatoria de todos los subtotales de cada Planilla de Rubros y Cantidades – Anexo I)

PLAZO: Según lo establecido en el presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s



ANEXO III

Experiencia del Oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 4 a).

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución	Total de conexiones de agua del contrato.
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:		
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:		

Únicamente se computará experiencia de contratos finalizados. Se deberá anexar documentación que compruebe lo declarado (inciso a. Art. 4, Cap. III del presente PCP).



ANEXO IV – Equipamiento mínimo (Cap. III Punto 4 b)

Fecha

Empresa

RUT

EQUIPO	MARCA	MODELO
Equipo de perforación subterránea (tunelera)		
Máquina para electrofusión.		
Camioneta o camión para el traslado de los equipos de trabajo y personal.		
Martillo neumático o equipo para romper pavimento de calzada.		
Equipo de bombeo o desagote.		
Cortadora de Disco.		
Equipo de retro y mini pala cargadora tipo Bobcat.		

FIRMA TITULAR:

ACLARACIÓN:



Anexo V

Acta de Inicio de Actividades

Colonia, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato



**GERENCIA REGION LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE COLONIA**

Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail _____ y el de la empresa será mail _____.

Firma del Jefe Administrativo Departamental

Aclaración

CI

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI)